

CIRCULAR N° 48/2022

REF: ACORDADA N° 8144 – DEFENSORÍA PÚBLICA DE EJECUCIÓN PENAL.

Montevideo, 17 de junio de 2022.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de comunicar la Acordada N° 8144 del día 16 de junio del corriente, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8144

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Sres. Ministros Dres. John Pérez Brignani –Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

I) Que la distribución de trabajo entre los Defensores Públicos de Ejecución Penal resulta de lo dispuesto por la Acordada N° 7257 de fecha 5 de abril de 1995, en la redacción dada por la Acordada N° 7377 de fecha 4 de agosto de 1999, por la Acordada N° 7562 de fecha 29 de noviembre de 2005 y N° 7717 de fecha 10 de agosto de 2011.

II) Que la dotación de los Defensores de la citada Defensoría se ha visto ampliada por el ingreso de nuevos técnicos, lo que hace necesario ajustar el régimen de los turnos establecidos con una reasignación total de tareas equitativa entre todos los Defensores Públicos que se desempeñan en la misma.

III) Que se entiende conveniente mantener los criterios generales de funcionamiento y la distribución de trabajo en turnos de acuerdo con la primera letra del apellido del penado en combinación otros criterios materiales.

ATENTO:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- La distribución de tareas de la Defensoría Pública de Ejecución Penal se realizará tomando en consideración doce turnos distribuidos como a continuación se expresan:

- 1) Penados cuya primera letra del apellido es D- H- LL- Ñ- U- X-W-Y
- 2) Penados cuya primera letra del apellido es R
- 3) Penados cuya primera letra del apellido es P-M (Mo)





- 4) Penados cuya primera letra del apellido es C
- 5) Penados cuya primera letra del apellido es A
- 6) Penados cuya primera letra del apellido es S
- 7) Penados cuya primera letra del apellido O-T-V
- 8) Penados cuya primera letra del apellido es CH-J-L-N-Q
- 9) Penados cuya primera letra del apellido es M (Ma-Me-Mi-Mu)
- 10) Penados cuya primera letra del apellido es B-Z-K
- 11) Penados cuya primera letra del apellido es F-E-I
- 12) Penados cuya primera letra del apellido es G

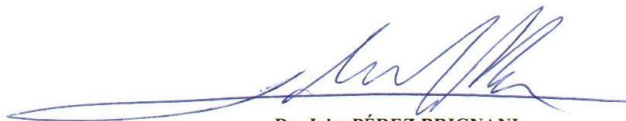
2°.- Respecto de la asistencia a los declarados autores inimputables la misma se asigna a un solo Defensor sin distinción de la primera letra del apellido,

3°.- Derógase el art. 1° de la Acordada N° 7717 de fecha 10 de agosto de 2011.

4°.- Esta Acordada entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2022.

5°.- En adelante y para futuras modificaciones en materia de distribución de tareas de dicha Defensoría, en el marco de lo dispuesto por el art. 4° de la Acordada N° 7918, encomiéndose la misma a la Dirección de la Defensoría Pública de Ejecución Penal con noticia a la Dirección Nacional de la Defensa Pública.

6°.- Comuníquese y publíquese en la página web.



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



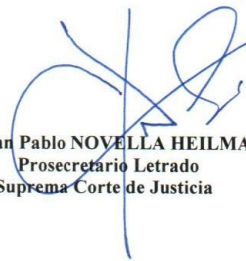
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

